CONTRATO Nº - 01/2.020 -

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS S.R.L., con RUC 80022351-9, con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero esquina Boquerón, de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. RAMÓN SILVA GONZÁLEZ, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 780.696, conforme acredita con documentos habilitantes anexos, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR con relación a la provisión de combustibles y lubricantes para la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372401.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 682/19.

PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L. RUC: 80022351-9 Tte. Herrero esq. Boquerón - Tel: (0336) 270441

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° Orden	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	15121501-001	*Aceite para vehículos*	GIRUX	BRASIL	Unidad	1.000	22.000	22.000.000
2	2	15121501-001	*Aceite para vehículos*	GIRUX	BRASIL	Unidad	200	22.000	4.400.000
3	3	15121501-001	*Aceite para vehículos*	GIRUX	BRASIL	Unidad	1.200	15.000	18.000.000
4	4	15121501-003	*Aceite para moto*	GIRUX	BRASIL	Unidad	300	24.000	7.200.000
5	5	15121501-003	*Aceite para moto*	GIRUX	BRASIL	Unidad	600	18.000	10.800.000
6	6	15121508-001	*Aceite para caja mecánica*	GIRUX	BRASIL	Unidad	300	22.000	6.600.000
7	7	15121508-002	*Aceite para caja automática*	GIRUX	BRASIL	Unidad	300	22.000	6.600.000
8	8	15121504-001	*Aceite hidráulico*	GIRUX	BRASIL	Unidad	30	280.000	8.400.000
9	9	15121509-001	*Fluido de freno*	GIRUX	BRASIL	Unidad	120	32.000	3.840.000
10	10	15121509-003	*Fluido para Transmisión Automática*	GIRUX	BRASIL	Unidad	50	380.000	19.000.000
11	11	15121902-001	*Grasas p/ mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas*	GIRUX	BRASIL	Unidad	40	350.000	14.000.000
12	12	15121902-002	*Grasa multipropósito*	GIRUX	BRASIL	Unidad	40	310.000	12.400.000
13	13	15101503-003	*Nafta super*	PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS	PARAGUAY	Litros	50.000	6.900	345.000.000
14	14	15151505-9999	*Diesel Tipo I*	PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS	PARAGUAY	Litros	40.000	6.800	272.000.000
15	15	15101505-001	*Diesel Tipo III*	PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS	PARAGUAY	Litros	520.000	5.480	2.849.600.000
TOTAL ₲									**3.599.840.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: tres mil quinientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el PLAN DE ENTREGAS del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Bocas de Expendio de la/s Estación/es de servicio/s habilitada/s dentro de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Municipales y del Departamento de Salubridad e Higiene.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato. -

PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS S.R.L. RUC: 80022351-9 Tte. Herrero esq. Boquerón - Tel.: (0336) 272442

Ing. Civil Luis N. Amarilla Can
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 10 del mes de enero del año 2.020.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

RAMÓN SILVA GONZÁLEZ
Representante Legal
Primera Estación de Servicios S.R.L.
PROVEEDOR

PRIMERA ESTACION
DE SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero esq/ Boqueron - Tel: (0336) 271443